

TEMUCO, **06 FEB 2020**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige la Feria Labranza.
3. Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11 de enero 2019, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales.

en Feria Labranza

4. Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1. Carta N°9755, entregada en oficina de Partes, donde la Sra. Mariana Brevis Soto, solicita puesto en Feria Labranza.
2. Que, en atención a la situación socioeconómica de la persona individualizada a continuación y que ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto comercial en Feria Labranza.

DECRETO

1. Autorícese a contar del mes de Febrero de 2020 el Permiso de Ocupación en Feria Labranza, a la persona cuyos datos se presentan en a continuación:

Nombre	Rut	Dirección	Rubro	Puesto asignado
Mariana Brevis Soto			Ferretería	35

2. La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.
3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.
4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KMP/RBMmmr.-
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes